

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.971

Viernes 11 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2555761

#### EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea N°3477, oficina diez, comuna de Las Condes, certifico que, por escritura pública de fecha 5 de septiembre del año 2024, bajo repertorio 41655-2024, ante mí: /Uno/ Doña SOLEDAD URRUTIA SEARLE, chilena, soltera, licenciada en artes, C.N.I. N°12.110.654-K, domiciliada para estos efectos en calle Las Verbenas N°8485, departamento 715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; /Dos/ Don MARIO URRUTIA SEARLE, chileno, divorciado, administrador de empresas, C.N.I. N°14.376.105-3, domiciliado para estos efectos en calle Río Aconcagua N°140, departamento 302, comuna de Concón, Región de Valparaíso y de paso en esta; /Tres/ Doña MACARENA URRUTIA SEARLE, chilena, divorciada, relacionadora pública, C.N.I. N°12.222.323-k, domiciliada para estos efectos en calle Callao N°3535, departamento 81, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; /Cuatro/ Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA SEARLE, chilena, casada, actriz, C.N.I. N°15.379.563-0, domiciliada para estos efectos en Condominio Surfledge de Punta de Lobos, Casa P, sector catrillanca, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de paso en esta; y, /Cinco/ Doña CATALINA LAURA URRUTIA SEARLE, chilena, soltera, artista independiente, C.N.I. N°16.207.244-7, domiciliada para estos efectos en Fundo Cahuil, Parcela tres Lote A, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de paso en esta; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "INVERSIONES CINCO US LIMITADA". Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio que podrá abrir sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) la compra, adquisición, venta, importación, exportación, enajenación y comercialización de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean corporales o incorporales, su administración y explotación en cualquier forma, ya sea por cuenta propia o ajena; b) la realización de todo tipo de inversiones en toda clase de acciones o valores mobiliarios y/o de renta, fondos de inversión, bonos y todo tipo de títulos de crédito y efectos de comercio y, en general, toda clase de documentación negociable y la realización de todo tipo de inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, y/o en derechos de sociedades, ya sean de capital, de personas o de cualquier otra especie, a título gratuito u oneroso, en el país o en el extranjero, comprendiendo percibir sus frutos y reinvertirlos sin restricciones de ninguna especie, las inversiones de capitales; c) la realización de todos los actos y contratos necesarios y/o conducentes para el cumplimiento del objeto social. Duración: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que a su vencimiento se prorrogará automáticamente y sucesivamente por períodos iguales de tres años cada uno, salvo que alguno de los socios decida poner término a la sociedad mediante declaración efectuada por escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con una anticipación de a lo menos seis meses al vencimiento del período original o al de cualquiera de sus prórrogas. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, moneda de curso legal, que se aporta y paga por los socios en la forma y condiciones que pasan a indicarse a continuación: /i/ Doña Soledad Urrutia Searle, aporta la cantidad de \$200.000, equivalentes al 20% del capital social, que paga en este acto íntegramente, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha suma a su más entera y total satisfacción; /ii/ Don Mario Urrutia Searle, aporta la cantidad de \$200.000, equivalentes al 20% del capital social, que paga en este acto íntegramente, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha suma a su más entera y total satisfacción; /iii/ Doña Macarena Urrutia Searle, aporta la cantidad de \$200.000, equivalentes al 20% del capital social, que paga en este acto íntegramente, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha suma a su más entera y total satisfacción; /iv/ Doña María De Los Ángeles Urrutia Searle, aporta la cantidad de \$200.000, equivalentes al 20% del capital social, que paga en este acto íntegramente,

CVE 2555761

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha suma a su más entera y total satisfacción; y /v/ Doña Catalina Laura Urrutia Searle, aporta la cantidad de \$200.000, equivalentes al 20% del capital social, que paga en este acto íntegramente, al contado y en dinero efectivo, declarando la sociedad recibir dicha suma a su más entera y total satisfacción. En consecuencia, el capital social de \$1.000.000 se encuentra íntegramente pagado. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Mario Urrutia Searle y a doña Macarena Urrutia Searle actuando ambos conjuntamente, o bien, actuando uno cualquiera de los anteriores en conjunto con una de las socias restantes: doña Soledad Urrutia Searle, doña María de los Ángeles Urrutia Searle o doña Catalina Laura Urrutia Searle. En caso de que la administración no pueda ejercerse de conformidad a lo anterior por fallecimiento de don Mario Urrutia Searle y doña Macarena Urrutia Searle, la administración de la sociedad y el uso de la razón social podrá ser ejercida por los socios restantes actuando conjuntamente, dos de entre cualquiera de ellos.- Las personas antes señaladas, actuando en la forma descrita y anteponiendo su firma a la razón social, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, conforme a escritura extractada. Los socios limitan expresamente sus responsabilidades personales por los negocios y obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones no interesan a terceros, no son materia de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 03 de octubre de 2024. María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular.

